OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

1528

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2021, del Delegado Territorial de Administración Industrial de Bizkaia, por la que se autoriza la inclusión de afecciones de la «Modificación de la línea eléctrica a 132kV, DC, ST Basauri-ST Gatika (entre apoyo 16 y apoyo 33=34)», y sus derivaciones, en los términos municipales de Bilbao, Sondika y Erandio (Bizkaia).

Ref.: GHC/YMM.

Exp.: 48-AT-I-2017-19.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.– Con fecha 19 de febrero de 2020 el Delegado Territorial en Bizkaia del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras, emite Resolución por la que se autoriza la instalación, se aprueba el proyecto y se declara la utilidad pública de la «Modificación de la línea eléctrica a 132kV, DC, ST Basauri-ST Gatika (entre apoyo 16 y apoyo 33=34)», y sus derivaciones, en los términos municipales de Bilbao, Sondika y Erandio (Bizkaia).

2.– A los efectos previstos en el artículo 10 del Decreto 282/2002 de 3 de diciembre del Gobierno Vasco y art. 144 del Real Decreto 1955/2000, del 1 de diciembre, fue publicada dicha Resolución, en el BOB con fecha 27 de febrero de 2020 y en el BOPV con fecha 27 de febrero de 2020.

3.– Debido a que el solicitante, la empresa i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. con domicilio en Bilbao, avenida San Adrián n.º 48, comprobó que en la solicitud inicial no se incluyó en la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación, una finca afectada por el proyecto aprobado, con fecha 4 de enero de 2021 fue publicado el anuncio por el que se somete a información pública el reconocimiento de afecciones de la «Modificación de la línea eléctrica a 132kV, DC, ST Basauri-ST Gatika (entre apoyo 16 y apoyo 33=34)», y sus derivaciones, en los términos municipales de Bilbao, Sondika y Erandio (Bizkaia).

4.– A los efectos previstos en el Decreto 282/2002, de 3 de diciembre (BOPV de 23-12-2002), y en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (BOE de 27-12-2013), fue publicado el anuncio en el BOB con fecha 21 de enero de 2021, en el BOPV con fecha 27 de enero de 2021 y en el Diario Deia con fecha 15 de enero de 2021.

5.– Con fecha 13 de enero de 2021 se remitió oficio al Ayuntamiento de Bilbao, a fin de que se procediese a la exposición del anuncio citado en el Tablón de Edictos del mismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Uno.– En el expediente se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Decreto 282/2002, de 3 de diciembre, del Gobierno Vasco, y demás legislación concordante.

Dos.– El artículo 54 de la citada Ley 24/2013, del Sector Eléctrico, declara la utilidad pública de las instalaciones de distribución de energía eléctrica a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, llevando implícita tal declaración la necesidad de ocupación de los mismos e implicando la urgente ocupación a los efectos del artículo 56 de dicha Ley, así como del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tres.– El informe de la Delegación Territorial de Bizkaia de fecha 22 de febrero de 2021.

El Delegado Territorial de Administración Industrial de Bizkaia es el órgano competente para la resolución del presente expediente, en virtud de lo establecido en el artículo 23 del Decreto 68/2021, de 23 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Cuatro.– La Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco, indica los proyectos sometidos al procedimiento de evaluación individualizada de impacto ambiental.

En consecuencia,

RESUELVE:

Autorizar, a i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., la inclusión de afecciones del Proyecto de «Modificación de la línea eléctrica a 132kV, DC, ST Basauri-ST Gatika (entre apoyo 16 y apoyo 33=34)» en los términos municipales de Bilbao, Sondika y Erandio (Bizkaia).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza, llevando implícita esta declaración, a tenor de lo dispuesto en el artículo 56 de la citada Ley 24/2013, de 26 de diciembre, la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, e implicando la urgente ocupación de los mismos y determinando las consecuencias que para la declaración de Urgente Ocupación dispone el artículo 52 de la Ley de expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, con los efectos regístrales del artículo 53 de la misma.

Esta resolución se concederá de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en el Decreto 48/2020, de 31 de marzo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Director de Proyectos Estratégicos y Administración Industrial en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución, todo ello en virtud de los establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Bilbao, a 10 de marzo de 2021.

El Delegado Territorial de Administración Industrial de Bizkaia,
ADOLFO GONZÁLEZ BERRUETE.